



01

**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 11 ENE 2019

001/12383/2018

**VISTO:** la facultad establecida por el Art. 1º inciso 3º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que el procedimiento de referencia se inicia con la solicitud de la firma MERCURUGUAY S.R.L., fechada el 19 de noviembre de 2018, con el fin de que el Poder Ejecutivo la autorice a ser titular del derecho de propiedad respecto de los inmuebles rurales detallados en el certificado notarial obrante de fs. 109 a 110;

II) que analizada la solicitud formulada y documentación presentada, la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092", por informe de fecha 13 de diciembre de 2018, sugirió conceder la autorización solicitada, conforme a lo previsto por el Art. 2 literal A) sub-literal b) del Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008;

**CONSIDERANDO:** pertinente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092";

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la firma MERCURUGUAY S.R.L. a ser titular del derecho de propiedad respecto de los inmuebles rurales detallados en el certificado notarial obrante a fs. 109 y 110, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

10

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.



RC



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

JIMENA LANZANI, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I)

Según documento privado otorgado el 19 de noviembre de 2018, Mercuruguay S.R.L. reservó para la compra, la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: seis (6) fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras que les acceden ubicadas en la cuarta sección catastral del Departamento de Flores, zona rural, que se describen: a) padrón número **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (3.933)**, antes en mayor área con el número 3.857 y antes aún en mayor área 1.839, señalado como fracción número TRES (3), en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de marzo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el número 2.598, el 25 de abril de 1986, según el cual consta de una superficie de CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y TRES DECIMETROS (54 HECTAREAS, 4074 METROS, 53 DECIMETROS); b) padrón número **TRES MIL DOSCIENTOS OCHO (3.208)**, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agrimensor Luis A. Ibiñete de febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 804, el 17 de marzo de 1959, se le señala como fracción

número TRES (3) y consta de una superficie de OCHENTA HECTAREAS, CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS, NOVENTA Y CINCO DECIMETROS; c) padrón número **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (1.841)**, señalada como fracción número CUATRO, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Alfredo Olivera Calamet, en setiembre de 1921, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Flores, el 14 de noviembre de 1921, de acuerdo al cual se compone de una superficie de TRESCIENTAS DOS HECTAREAS, CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; d) padrón número **TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE (3.209)**, antes en mayor área padrón 120, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete en febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 804 el día 17 de marzo de ese año, se señalaba como fracción número DOS y consta de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS, NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS, CINCO DECIMETROS; e) padrón número **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (3.271)**, antes en mayor área con el número ciento veinte, señalada como fracción letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de febrero de 1959 y nuevo

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



**Fp N° 964044**



ESC. MARIA JIMENA LANZANI PINI - 15809/3

fraccionamiento de enero de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el número 1176, el 9 de marzo de 1964, según el cual consta de una superficie de CUARENTA Y UNA HECTAREAS, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, MIL NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS; y f) padrón número **CIENTO VEINTITRES (123)**, que según plano de mensura del Agrimensor Alfredo Olivera Calamet de setiembre de 1921, el cual luce una nota de la Inspección Técnica Municipal de Flores de fecha 14 de noviembre de 1921 y luce como fecha de inscripción el 7 de enero de 1922, consta de una superficie de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS (todos en conjunto, los "**Inmuebles**"). La superficie total de los Inmuebles es de 928 hectáreas 8.955 metros. **II)** Tuve a la vista la documentación de la cual resulta lo consignado en el presente certificado. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada, y para su presentación ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en dos papeles notariales de actuación Serie Fp numerados 964043 y 964044.

*[Firma manuscrita]*  
**MA. JIMENA LANZANI PINI**  
 ESCRIBANA PUBLICA

332,00  
 033277

**CRANCEL OFICIAL**

Título: 6  
 Honorario: 2144  
 Mont. Not.: 332  
 Pdo. Gremit: \$ -

